

# INSTRUCCIONES PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CINEMATOGRAFICO NACIONAL

## ¿Qué es el Registro Cinematográfico Nacional?

El Registro Cinematográfico Nacional (RCN) constituye un mecanismo de recopilación de información, conforme a lo establecido en la Ley de la Cinematografía Peruana (Ley N° 26370) en el que se consignan las personas naturales y jurídicas que realizan actividades cinematográficas y/o audiovisuales; así como los contratos de co-producción cinematográfica y audiovisual.

## ¿Quiénes pueden inscribirse en el RCN?

- **Las personas naturales que se dedican a actividades vinculadas a la cinematografía y al audiovisual**, tales como: actuación, crítica, docencia audiovisual, escritura de guiones, dirección, producción, dirección de fotografía, dirección de arte, sonido, edición, post-producción, gripería, musicalización, vestuario, maquillaje, locución/doblaje, efectos especiales, animación 2d y 3d, video juegos, aplicaciones, u otros.
- **Las personas jurídicas, con o sin fines de lucro, que se dedican a actividades vinculadas a la cinematografía y al audiovisual**, tales como: las empresas productoras, empresas exhibidoras, empresas distribuidoras, empresas de servicios, gremios u otras. Asimismo, se podrán registrar las empresas que cuenten con un contrato de co-producción (Ibermedia, etc.)

## ¿Por qué inscribirse en el RCN?

Inscribirse en el RCN le brinda los siguientes beneficios:

### Como persona natural (profesionales y técnicos vinculados a la cinematografía y al audiovisual)

- Mantenerse actualizado de las noticias del entorno audiovisual y cinematográfico relacionadas al Ministerio de Cultura.
- Solicitar constancias y/o cartas de presentación.

### Como persona jurídica (asociaciones, empresas, entidades educativas, etc.)

- Mantenerse actualizado de las noticias del entorno audiovisual y cinematográfico relacionadas al Ministerio de Cultura.
- Postular a los diversos concursos de cinematografía y audiovisual, convocados por el Ministerio de Cultura y otras instituciones nacionales e internacionales.

### Al inscribir el contrato de coproducción

- Participar en concursos internacionales como el Programa Ibermedia u otros.

## ¿Cómo inscribirse en el RCN?

Para inscribirse en el RCN deberá presentar su **solicitud de inscripción** dirigida a la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios (DAFO), adjuntando los documentos que se detallan en la siguiente sección, en Mesa de Partes del Ministerio de Cultura (Horario de atención: Lun-Vie de 8:30 am a 4:30 pm) o en las Mesas de Partes de las Direcciones Desconcentradas de Cultura.

Si desea obtener una constancia de inscripción en el RCN podrá solicitarla, por escrito, vía Mesas de Partes. Dicho trámite tiene un costo de S/. 8.60 para personas naturales, S/. 21.50 para personas jurídicas y S/.28.50 para contratos de coproducción. Más información en [este enlace](#).

## ¿Cuáles son los documentos para la inscripción?

### **PERSONAS NATURALES**

1. Formulario para la inscripción de la persona natural en el Registro Cinematográfico Nacional. (Descargable en: <http://dafo.cultura.pe/wp-content/uploads/2015/03/Registro-cinematogr%C3%A1fico-nacional.pdf>)
2. Carta que solicite la inscripción en el RCN del profesional y/o especialista, o en su defecto solicitud de inscripción presentada en el Formulario A. (Descargable en: [http://cultura.gob.pe/sites/default/files/atencionciudadano/tablaarchivos/04/formularioafit\\_0.pdf](http://cultura.gob.pe/sites/default/files/atencionciudadano/tablaarchivos/04/formularioafit_0.pdf)).
3. Ficha para Registro de Profesionales y/o Especialistas. (Descargable en: <http://dafo.cultura.pe/wp-content/uploads/2012/02/Ficha-para-Registro-de-Profesionales-y-o-Especialistas-2014.pdf>).
4. Curriculum Vitae documentado. Incluir lista de obras cinematográficas y/o audiovisuales en las que ha participado de acuerdo con su especialidad, indicando el año, formato, sistema y duración de cada una de ellas y, de ser el caso, premios o reconocimientos nacionales o internacionales obtenidos. De manera opcional, adjuntar material o lista de links donde puedan visualizarse las obras.
5. Copia (por ambos lados) del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) vigente. En caso de ser extranjero, copia del Carnet de Extranjería (C.E.) vigente.
6. En caso de docentes, carta de presentación de la(s) institución(es).

Si desea inscribirse en más de una especialidad, deberá presentar una Ficha para Registro por cada una de ellas. En ese caso, no será necesario adjuntar copias adicionales de los demás documentos; sin embargo, podrá anexar información específica sobre cada especialidad.

### **PERSONAS JURÍDICAS**

1. Formulario para la inscripción de la persona jurídica en el Registro Cinematográfico Nacional. (Descargable en: <http://dafo.cultura.pe/wp-content/uploads/2015/03/Registro-cinematogr%C3%A1fico-nacional.pdf>)
2. Ficha para Registro de Personas Jurídicas como Empresas Cinematográficas. (Descargable en: <http://dafo.cultura.pe/wp-content/uploads/2012/02/Ficha-para-Registro-de-Persona-Juridica-como-EMPRESA-CINEMATOGRAFICA-2014.pdf>).

3. Copia simple de la Copia Certificada de la partida de la persona jurídica. Dicha copia se solicita ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y deberá tener una antigüedad no a mayor a 30 días calendario desde su emisión hasta la fecha de presentación.
4. Ficha R.U.C. de la persona jurídica, la cual puede descargarse del portal web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT y deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días calendario desde su impresión hasta la fecha de presentación.
5. Copia (por ambos lados) del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) vigente del representante legal. En caso de ser extranjero, copia del Carnet de Extranjería (C.E.) vigente.
6. Dependiendo de la categoría en la que se desee inscribir, documento que consigne información sobre la persona jurídica, incluyendo los siguientes datos:
  - Empresas Productoras: señalar las obras cinematográficas y/o audiovisuales producidas, indicando año, formato, sistema y duración de cada una.
  - Empresas Exhibidoras: indicar las salas de su propiedad o bajo su conducción.
  - Empresas Distribuidoras: señalar los principales títulos estrenados el año anterior; indicando formato, sistema y duración de cada obra.
  - Empresas de Servicios: señalar las actividades o especialidades, conexas o coadyuvantes que prestan.
  - Gremios: consignar la relación de sus afiliados.

### **CONTRATOS DE CO-PRODUCCIÓN**

1. Formulario para la inscripción del contrato de co-producción en el Registro Cinematográfico Nacional. (Descargable en: <http://dafo.cultura.pe/wp-content/uploads/2015/03/Registro-cinematogr%C3%A1fico-nacional.pdf>)
2. Ficha para Registro de Contratos de Co-producción. (Descargable en: <http://dafo.cultura.pe/wp-content/uploads/2012/02/Ficha-para-Registro-de-Contratos-2014.pdf>).
3. Copia del contrato y sus anexos debidamente suscrito. Si se desea participar en las convocatorias de co-producción de IBERMEDIA, el contrato deberá incluir todo lo establecido en el artículo 5° del Reglamento del Acuerdo Iberoamericano de Coproducción (en <http://www.programaibermedia.com/wp-content/uploads/2013/06/REGLAMENTO.pdf>).
4. Copia simple de la Copia Certificada de la partida de la persona jurídica peruana. Dicha copia se solicita ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días calendario desde su emisión hasta la fecha de presentación.
5. Ficha R.U.C. de la persona jurídica, la cual puede descargarse del portal web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT y deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días calendario desde su impresión hasta la fecha de presentación.
6. Copia simple del documento que acredite la existencia de la persona(s) jurídica(s) extranjera(s). Dicho documento puede ser:
  - Documento en el que figure la constitución de la(s) persona(s) jurídica(s) extranjera(s), su objeto social y las facultades de sus representantes (emitido por la autoridad

competente, con una antigüedad no mayor a 3 meses desde su impresión/emisión hasta la fecha de presentación); o,

- Copia legalizada de la Escritura Pública de constitución de la persona(s) jurídica(s) extranjera(s), así como de todas las actas de modificación (con una antigüedad no mayor a 3 meses desde la legalización hasta la fecha de presentación).

## **Preguntas Frecuentes**

- 1. ¿Una persona jurídica extranjera puede inscribirse en el RCN?**

No, porque la persona jurídica deberá estar constituida de acuerdo a la legislación peruana.

- 2. ¿En cuánto tiempo obtengo la inscripción en el RCN?**

La inscripción en el RCN demora aproximadamente 7 días hábiles desde la presentación de la solicitud.

- 3. ¿Cómo recojo mi Constancia de inscripción en el RCN?**

En caso haya presentado su solicitud en Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, puede recoger personalmente su Constancia, en la oficina de la DAFO, dentro del horario de atención.

En caso haya presentado su solicitud en Mesa de Partes de alguna Dirección Desconcentrada de Cultura, se le remitirá la Constancia de inscripción en el RCN, vía Courier a la dirección indicada en la Ficha de Registro.

- 4. Si me inscribí ante el ex-CONACINE, ¿debo volver a inscribirme en el RCN?**

En principio, si se inscribió ante el ex-CONACINE, su inscripción debería estar vigente. Sin embargo, debe verificar su estado enviando un correo electrónico a [dafo@cultura.gob.pe](mailto:dafo@cultura.gob.pe). Asimismo, si la inscripción tuviera una antigüedad mayor a 5 años, deberá actualizar sus datos.

- 5. Si cambié algún dato en mi registro, ¿debo comunicarlo al Ministerio de Cultura?**

Cualquier modificación en los registros de personas naturales o jurídicas, debe ser informada al Ministerio de Cultura mediante carta simple, adjuntando la documentación que acredite dicha modificación.

- 6. ¿Cómo puedo realizar consultas sobre el RCN?**

Cualquier consulta sobre el RCN puede realizarla a la DAFO:

Teléfono: 618 9393 – Anexos: 3500, 3502 o 3503

Correo electrónico: [dafo@cultura.gob.pe](mailto:dafo@cultura.gob.pe)

Página web: [dafo.cultura.pe](http://dafo.cultura.pe)